

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IX

Caracas, martes 21 de junio de 2022

Número 42.403

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se decide revocar la autorización al Auxiliar de Administración Aduanera SERVIADUANA, C.A., y desactivar la clave de acceso al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, al Auxiliar de la Administración Aduanera, SERVIADUANA, C.A.

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de marzo de 2022.

Providencia mediante la cual se decide revocar la autorización al Agente de Aduanas Firma Personal Nairo Enrique Ramírez, con carácter permanente, ante la Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo., y desactivar la clave de acceso al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, al Agente de Aduanas Nairo Enrique Ramírez.

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Petroquímica de Venezuela, S.A., para establecer y operar un Almacén General de Depósito, el cual funcionará en la dirección que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se revoca el acto administrativo contenido en la Resolución N° 49, de fecha 28 de enero de 1981, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 32.157, de misma fecha., mediante el cual la Dirección General Sectorial de Aduanas del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) autorizó la firma personal J.J. CARRASQUERO Y CIA AGENTES DE ADUANAS., y se autoriza a la Mencionada Sociedad Mercantil operar como Agencia de Aduanas ante las Gerencias de Aduanas Principales de la Guaira y Aérea de Maiquetía con ampliación de sus gestiones ante las Gerencias de Aduanas Principales de Puerto Cabello y Aérea de Valencia; se le ratifica el Registro N° 34.

Providencia mediante la cual se eleva el Sector de Tributos Internos Libertador a Gerencia Regional de Tributos Internos Libertador, se crean las Unidades de Tributos Internos Carayaca y Colonia Tovar y se reorganiza la Gerencia Regional de tributos Internos de la Región Capital, en los términos previsto en esta providencia; se designa al ciudadano Julián Rafael Marchán Lugo, como Gerente Regional de Tributos Internos Libertador, en calidad de Titular; y como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para La Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, para el ejercicio económico financiero 2022; se delega en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y pagos hasta por un monto de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

Providencia mediante la cual se eleva el Sector de Tributos Internos Coro a Gerencia Regional de Tributos Internos Falcón y se reorganiza la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, en los términos previsto en esta providencia; se designa al ciudadano Vladimir Jesús Salas González, como Gerente Regional de Tributos Internos Falcón, en calidad de Titular; y como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para La Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, para el ejercicio económico financiero 2022; se delega en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y pagos hasta por un monto de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de intereses moratorios correspondiente al mes de abril de 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nectalí Jesús Tovar Martínez, como Director (E) del Hospital Psiquiátrico de Caracas, adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se nombra Fiscal Titular de este Ministerio al ciudadano Abogado Jean Karin López Ruiz, el mencionado ciudadano ejercerá el cargo de Fiscal titular 73 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Resolución mediante la cual se nombra Fiscal Titular de este Ministerio a la ciudadana Abogada Anelyz Gabriela Rodríguez Guédez, la mencionada ciudadana ejercerá el cargo de Fiscal titular 86 de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 29 de abril de 2022

Años 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2022/000027

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 5° numerales 3 y 23 y el artículo 152 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 7° y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; el artículo 7 numeral 6 y el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012; dicta la siguiente Providencia Administrativa de Revocatoria de la Autorización para operar como Auxiliar de la Administración Aduanera, a la sociedad mercantil **SERVIADUANA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-06509616-0**, autorizada bajo Registro N° 1.958, mediante Providencia Administrativa N° INA/GRA/DAA/URA 0025, de fecha 22 de enero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.620, de fecha 06 de febrero de 2007, para actuar como **AGENCIA DE ADUANAS** ante la Gerencia de Aduana Principal El Guamache.

I

DE LOS HECHOS

Por cuanto el Auxiliar de la Administración Aduanera **SERVIADUANA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-06509616-0**, autorizada bajo Registro N° 1.958, es responsable solidario ante el Servicio, por las omisiones de informar actividades sospechosas de las mercancías introducidas al territorio nacional que provengan o estén vinculadas al delito de delincuencia organizada, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela.

Así pues, de conformidad con la normativa aduanera vigente, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones tomados en cuenta para otorgar la autorización, encuadra como causal de revocatoria de la autorización para actuar como Auxiliar de la Administración Aduanera.

II

DEL DERECHO

El artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, establece lo siguiente:

Artículo 89. Son Auxiliares de la Administración Aduanera: los agentes y agencias de aduanas; las empresas de almacenamiento o depósitos aduaneros; las tiendas y depósitos libres de impuestos (Duty Free Shops); las empresas de mensajería internacional courier, consolidación de carga, transporte; y aquellos que la Administración Aduanera designe como tales mediante Providencia Administrativa.

Estos auxiliares deberán estar autorizados y registrados por la Administración Aduanera, según corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Salvo los casos previstos en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, los Auxiliares de la Administración Aduanera no podrán ser autorizados para realizar conjuntamente actividades de agentes de aduanas, transporte, consolidación de carga y almacenaje.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000039

Caracas, 01 de junio de 2022

212°, 163° y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE
PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE
AL MES DE ABRIL DE 2022**

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **ABRIL de 2022**, es de **55,95%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de abril de 2022, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.



J. D. R.

JOSE DAVID CABELLO RONDON
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto N° 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008